Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DE BOGOTA CONTRA JUAN CARLOS TORRES VILLA. RAD. 13647-40-89-001-2018-00005-00.

NOVIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Revisado el expediente de la referencia, es necesario que se suministra el certificado de existencia y representación de Banco de Bogotá, a efectos de dar trámite al escrito de cesión radicado por su apoderado, conforme lo regulado en el artículo 1959 y subsiguientes del Código Civil.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: NO DAR TRAMITE al escrito de cesión de crédito hasta tanto se suministre el certificado de existencia y representación de Banco de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:
Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eef40c9d8ae581974e729f3fd50ec24fce0e734da16fb1a16a7e510b2e9f7b6**
Documento generado en 08/11/2022 12:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica